

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0213-M

Fechas de publicación 09, 10 y 11 septiembre

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2026-DMT-015814	OFICIO-DMT-UPRT-2026-006315	1701251678	TIPAN TITO CARLOS ALBERTO	No aplica



TRAMITE No. 2026-DMT-015814
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: TIPAN TITO CARLOS ALBERTO
CEDULA / RUC: 1706676366

OFICIO-DMT-UPRT-2026-006315

Señor
TIPAN TITO CARLOS ALBERTO
Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. **2026-DMT-015814**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: "*La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario*";

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre del 2023, el Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso, servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: "*(...) d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (...)*";

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2026-DMT-015814** de fecha 30 de junio del 2026 en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana de los predios No. 3621381 y 81155 por el año 2026, argumentando que es una persona adulto mayor, al respecto informo:

Revisada la base de datos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el 9,31% de derechos y acciones del predio No. 3621381 y por el predio No. 81155 por el año 2026 consta emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana nombre de TIPAN TITO CARLOS ALBERTO y SARCO MALLITAXI GLORIA YOLANDA, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUYENTE: TIPAN TITO CARLOS ALBERTO					
PREDIO N°	AÑO	N° ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALO R \$	FECHA DE PAGO
3621381 (9,31% DDYAA)	2026	53651304	Tasa de Seguridad Ciudadana	1,31	2026-07-02
			A los predios Urbanos CIUD	10,38	
Contribuyente: SARCO MALLITAXI GLORIA YOLANDA					
81155	2026	55232928	Tasa de Seguridad Ciudadana	17,62	
			A los predios Urbanos CIUD	64,14	

Fuente: Tomada del sistema de recaudación al 26/07/2026

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "*La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago (...)*".

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana por el año 2026 correspondiente al

9,31% de derechos y acciones del predio No. 3621381 y por el predio No. 81155 de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Notificar con el contenido del presente acto administrativo al solicitante TIPAN TITO CARLOS ALBERTO en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: diana.tipan@icloud.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en el casillero judicial No. S/N de la ciudad de Quito o de ser el caso, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Chillogallo Barrio/Sector Guamaní Calle principal: Perla Guamaní Número: S52 E0E1-47 Calle secundaria: S/N Referencia: S/N Teléfono: 0987755423

Expediente físico contenido en 04 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

DANIELA NICOLE
ROMAN VALDIVIESO

Firmado digitalmente por
DANIELA NICOLE ROMAN
VALDIVIESO
Fecha: 2026.07.29 13:17:38 -05'00'

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

FIRMA	
Elaborado Por:	KARLA SOPHIA FAJARDO ZARATE

Firmado digitalmente por
KARLA SOPHIA FAJARDO
ZARATE
Fecha: 2026.07.28 09:11:21
-05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.